

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 29 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Carbón, entre el 1 al 10 de julio del 2020.

CARBON: 1 AL 10 DE JULIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ANA DEL RIFFO PEÑA			1
2	ANDY VASQUEZ VASQUEZ			1
3	ANGELICA BECERRA GANGA			2
4	BERNARDA SALAZAR OYARZÚN			2
5	CAMILA FERNANDA RIVERA SILVA			2
6	DELGADILLO JEANNETTE GUTIERREZ			1
7	DELGADILLO JEANNETTE GUTIERREZ			1
8	EDITH CARES RIFFO			1
9	EDITH CARES RIFFO			1
10	ERWIN PAILAMILLA VERGARA			1

11	ERWIN PAILAMILLA VERGARA	1
12	FABIOLA CAMPOS GUTIÉRREZ	2
13	GERZAN ALARCON LIZAMA	2
14	HÉCTOR ALADINO CARES RIFFO	2
15	JACQUELINE SOLIS BELTRAN	1
16	JOSE FRANCISCO LLAULEN SILVA	1
17	JOSE FRANCISCO LLAULEN SILVA	1
18	KARINA QUISPE QUISPE	1
19	MARIA DOMINGA MARIVIL CURIHUINCA	1
20	MARIANNE VALEZUELA FRIDAS	2
21	MARINA MARCELINA QUISPE MESAHUANCA	1
22	MARLENA REYES SANDOVAL	1
23	MARTA RIQUELME MELLADO	1
24	OLIVIA QUINTANA GALLARDO	1
25	OLIVIA QUINTANA GALLARDO	1
26	OSVALDO ISMAEL TRALMA MILLAPI	1
27	PAMELA ALEJANDRA ARRIAGADA LAGOS	1
28	YAZMIN OJEDA MUNOZ	1
29	ZACARIAS ESPINOZA QUILODRÁN	1
TOTAL		36

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


V.º B.º
 Asesora Jurídica Municipal

26	OSVALDO ISMAEL TRALMA MILLAPI	7.710.246-9	ESPERANZA. #2126	1
27	PAMELA ALEJANDRA ARRIAGADA LAGOS	14.626.119-1	LG CAMINO CHOLCHOL KM 2.5	1
28	YAZMIN OJEDA MUNOZ	20.080.627-1	PASAJE SUECIA #3818	1
29	ZACARIAS ESPINOZA QUILODRÁN	18.197.680-2	PASAJE VICTORIA. #2660	1
TOTAL				36

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada de cada grupo familiar, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa, consistente en la entrega de Carbón, de manera que la familia logre subsanar su condición y mejorar el bienestar de cada miembro del hogar.




DORILA ZAMBRANO BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA, DEPARTAMENTO SOCIAL



LUISA PICHINCURA BARRENECHEA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS

TEMUCO, 13 de julio del 2020